

12-54-2011-27

6/5/11



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO Y
PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍAS
PÚBLICAS**

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, comparecen, **POR UNA PARTE:** El Poder Judicial-Dirección Nacional de Defensorías Públicas, representada por María Susana Rey Piedra Cueva en su calidad de Directora Nacional de la Defensa Pública con domicilio en la calle San José 1132 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Derecho, representada por el Decano Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, Y ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Antecedentes): La Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República tiene la idoneidad para la realización de la traducción de documentos jurídicos y textos en general, así como el aporte de intérpretes, por lo cual, en el marco de la cooperación interinstitucional, las partes acuerdan lo siguiente.

Por su parte, la Dirección Nacional de Defensorías Públicas tiene como cometido la coordinación, unificación de normas y prácticas de actuaciones que sean comunes a la prestación de asesoramiento jurídico al usuario y del vínculo administrativo de los integrantes del Servicio.

SEGUNDO: (Objeto): El objetivo del presente Convenio consiste en la colaboración de la Carrera de Traductorado Público en la interpretación simultánea o consecutiva de las entrevistas realizadas por la Defensoría Pública.

Estos trabajos serán realizados por la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República; los mismos responderán a las necesidades propias de la Dirección Nacional de Defensorías Públicas.

1.- Los trabajos serán encargados por la Dirección Nacional de Defensorías Públicas, en el marco del presente acuerdo y conforme al procedimiento que se establece, se proporcionarán servicios de interpretación en los siguientes idiomas: a) alemán, b) francés, c) inglés, d) italiano y e) portugués, que son los únicos que comprende la Carrera de Traductorado Público.

2.- Las intervenciones en entrevistas serán decididas por la Defensoría Pública y requeridas a la Carrera de Traductorado Público. Ambas partes designarán una persona de contacto para canalizar consultas sobre los documentos. Los plazos de preparación de las interpretaciones serán definidos de común acuerdo entre ambas partes, teniendo presente especialmente la disponibilidad de intérpretes, la extensión, grado de dificultad y demás elementos que sean pertinentes.

3.- El servicio de interpretación en entrevistas será solicitado por Defensoría Pública a la Carrera de Traductorado Público.



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO: (Registro): Se llevará un registro de las interpretaciones realizadas. Anualmente la Carrera de Traductorado Público elevará la información a la Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios.

CUARTO:(Costo): La intervención de los intérpretes estudiantes no tendrá costo.

QUINTO (Duración): El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por el plazo de un año y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes lo exprese por nota con anterioridad a la fecha que corresponda. Su denuncia no alterará el desarrollo de las interpretaciones ya acordadas o en curso que se hubieren acordado previamente, salvo que expresamente se establezca.

En testimonio de lo acordado, los representantes de las partes, debidamente autorizados firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte
Decano
Facultad de Derecho

María Susana Rey Piedra Cueva
Directora
Dirección Nacional de la
Defensa Pública
Poder Judicial